

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 18 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL PARA “LA FIESTA TRADICIONAL EL JUDAS” 2026

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026, se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Urrácal, por importe de tres mil euros (3.000 €), destinados al proyecto denominado “La Fiesta Tradicional El Judas 2026”, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000-334-46203

El día 2 de febrero de 2026, con registro de entrada número 8.079, la Alcaldía del citado Ayuntamiento solicita asistencia económica por la cantidad indicada para llevar a cabo el proyecto “La Fiesta Tradicional El Judas 2026”, manifestando que remite la documentación solicitada.

Obra en el expediente:

- Proyecto de la actividad y presupuesto de gastos e ingresos que asciende a la cantidad de tres mil trescientos veintiséis euros (3.326,00 €), y certificado de aportación municipal por importe de trescientos veintiséis euros (326,00 €).

Los objetivos del proyecto son:

- Poner en valor y mantener las tradiciones del municipio como parte de su patrimonio cultural.
- Dar a conocer la fiesta tradicional identitaria de Urrácal “El Judas”.
- Fomentar la actividad turística en el municipio.
- Lograr una repercusión económica a través de la llegada de visitantes y turistas a nuestra población para la festividad del Judas.
- Conseguir que la fiesta de “El Judas” se convierta en una fiesta de referente cultural.
- Fomentar la participación de la población tanto para los residentes como los visitantes.
- Diversificar las actividades entorno a la tradición.
- Incrementar que la participación vecinal aumente en un 50%.
- Inculcar y educar a la población joven y niños la importancia de mantener las tradiciones y el patrimonio cultural.
- Consolidar la participación femenina en la celebración y desarrollo de la fiesta en un 40%.
- Aumentar cada año la visita de turistas para estas fiestas tradicionales por encima del 25%.

- Memoria explicativa de la asistencia económica que se propone, así como informe favorable de la Técnico de Animación Sociocultural, de fecha 13 de marzo de 2026, con el

Código Seguro De Verificación	5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2026 12:33:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural. En el mismo, se indica que los conceptos financiados por Diputación son los siguientes: contratación de charanga y grupo musical, imprenta, técnico y alquiler de equipo de sonido, platos conmemorativos y material para el desarrollo de actividades.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 11.1.b) y 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, esta Diputación resulta competente para asistir económicamente al Ayuntamiento de Urrácal.

Se tramita el presente expediente para la concesión de la citada asistencia económica en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m), respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Urrácal para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto “La Fiesta Tradicional El Judas 2026”.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que *“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”*.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (en adelante NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

El artículo 5.1 de la NAE establece que: *“quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:*

A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.

...

Código Seguro De Verificación	5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2026 12:33:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El apartado 2 del mismo artículo 5 indica:

“ 2.- El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte.

En el supuesto recogido en el apartado 1.A). a), la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y siguientes de esta Norma” (como sucede en el presente).

... El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo”.

En cumplimiento de lo expuesto, ha sido consultada la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento; expidiéndose la correspondiente diligencia por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, con fecha 13 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Urrácal, por importe de tres mil euros (3.000 €), para la financiación de trabajos relativos a “La Fiesta Tradicional El Judas” 2026.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la aplicación 8000-334-46203 del presupuesto general 2026, denominada “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, para la financiación de los trabajos de referencia.

3º) El abono de la asistencia económica se efectuará desde la presentación de la cuenta justificativa y aprobación de la misma por el órgano competente.

4º) La ejecución de la actuación será del 4 al 5 de abril de 2026.

5º) La justificación de la totalidad de la actuación se deberá presentar, como máximo, el 3 de julio de 2026, en los siguientes términos:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
- Documentación prevista en el apartado 8.

Código Seguro De Verificación	5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2026 12:33:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

7º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

8º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución. Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos – Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo previsto en el apartado 5.

9º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro en el supuesto de falta de justificación adecuada.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

10º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

11º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

12º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones y ayudas correspondiente, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2026 12:33:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5v/GwNJgKXhfwNi0x1fg3A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

